

Riohacha, 11 de junio de 2024

Señor (es):

PROVEEDORES EMPRESAS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS

E. S. D.

Referencia: Invitación publica No. 008 – 2024. Contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA COMFAGUAJIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APORTES No. 01015402024 SUSCRITO CON EL ICBF, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira - COMFAGUAJIRA, de conformidad con lo estipulado en su manual de contratación regido por los principios de Transparencia, economía, responsabilidad selección objetiva, buena fe, Moralidad y eficiencia administrativa, se encuentra interesada en contratar el "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA COMFAGUAJIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APORTES No. 01015402024 SUSCRITO CON EL ICBF, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", por tal razón se da a conocer la siguiente invitación con el fin de que presente cotización de acuerdo a los términos y condiciones e ella contenidos.

De conformidad con el numeral 11.7, literal c, del Manual de Contratación de la caja, la Oficina Jurídica elaboro los términos y condiciones de la presente invitación publica, con el apoyo del equipo multidisciplinario correspondiente, de acuerdo con los servicios objeto de contratación, con fundamento en el estudio de necesidad, planeación, especificaciones, presupuestos, requisitos y demás parámetros definidos por el área administrativa a cargo del manejo de los servicios que se requieren contratar.

#### 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACION

#### 1.1. Necesidad

La Caja de Compensación del Departamento de la Guajira - COMFAGUAJIRA, es una Corporación de derecho privado, sin ánimo de lucro, perteneciente a las entidades del sector salud y con funciones de seguridad social, cuyo objeto es promover el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la Sociedad y dentro de sus funciones se encuentra la de invertir o ejecutar programas o actividades propios del Sistema de Protección y Seguridad Social, directamente, en alianzas con otras Cajas de Compensación, o mediante vinculación con organismos y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales y las demás funciones contempladas en la Ley 21 de 1982 (Art. 41), la Ley 789 de 2002 (Art. 16) y las demás Normas que las complementen, modifiquen o deroguen.

Que el ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con



sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país.

Que mediante la colaboración interinstitucional se pretende reducir los indicadores de morbimortalidad asociados a la desnutrición aguda, lo cual es un desafío social, moral y político e institucional complejo, donde la prevención y las soluciones a largo plazo impliquen mejorar el acceso equitativo y oportuno a servicios de salud y a la seguridad alimentaria, promoviendo la lactancia materna en las primera hora de vida y las practicas optimas de alimentación de lactantes y niños menores de 5 años, mejorar la disponibilidad y el acceso al agua potable y el saneamiento básico, planificar la escasez cíclica de alimentos y la respuesta a las emergentes recurrentes.

Que por lo anterior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF suscribió con Comfaguajira un contrato de aporte No. 01015402024 con un plazo de ejecución de seis (6) meses, para contribuir en la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición; así como con el suministro y distribución de la complementación alimentaria para la ejecución del modelo transectorial de atención y prevención de la desnutrición para el Departamento de la Guajira, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que dentro de las acciones complementarias lideradas desde COMFAGUAJIRA en el marco de la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición.

- Garantizar el aseguramiento en salud de los niños, niñas, mujeres en periodo de gestación y sus familias identificadas dentro de los procesos de búsqueda activa sin aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS.
- Adelantar las gestiones necesarias para garantizar que los niños, niñas, mujeres en periodo de gestación y sus familias, reciban las atenciones establecidas en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atenciones en Salud para Población Materno Perinatal; especialmente lo relacionado con lo siguiente:

Numeral II, Punto 1: Atenciones en salud por pediatría, medicina general o familiar, y enfermería para la primera infancia.

Numeral II, Punto 7: Atención en salud bucal

Numeral II, Punto 8: Atención en salud para la Valoración, promoción y apoyo de la lactancia materna.

Numeral III, Punto 4. Intervenciones individuales.

- Realizar las gestiones pertinentes para garantizar la atención médica de urgencias del sector salud, en caso de ser requeridas dada la identificación de alertas que puedan indicar alteración o deterioro grave de las condiciones de salud y nutrición de las niñas, niños, mujeres en periodo de gestación y sus familias.
- Desarrollar jornadas de fortalecimiento técnico de capacidades del talento humano que conforma los diferentes Equipos operativos del Modelo Integrado para la Atención y Prevención de la Desnutrición, en temáticas pertinente para su implementación como: Lineamiento integrado



de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 0 a 59 meses, Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia – AIEPI, Lactancia materna, riesgos asociados a la alimentación artificial, toma de medidas antropométricas, saneamiento básico, potabilización del agua para consumo humano, entre otros.

• Desarrollar acciones y estrategias de intervención comunitarias en salud como las "brigadas de salud" que beneficien a las comunidades en general.

Que con la suscripción de este convenio las entidades han logrado a través de una atención transectorial entre el sector de igualdad y equidad y el sector salud, abordar servicios asociados a la atención de la desnutrición de manera conjunta, evitando la activación de rutas de manera inoportuna y permitiendo una atención integral que responda a las realidades socio demográficas y culturales de la población, atacando los problemas de base de la desnutrición y generando un des escalamiento progresivo de la situación.

A través de la Sentencia T-302 de 2017, la Corte Constitucional declaró el Estado de Cosas Inconstitucionales frente a la protección especial de los derechos al agua y saneamiento básico, seguridad alimentaria y salud; garantizando la participación de las comunidades indígenas y de sus representantes.

Por lo anterior se hace necesario contar con medio de transporte para poder cumplir con la programación de las actividades y el desarrollo de las acciones en la etapa de atención a la desnutrición, cumpliendo y manteniendo óptimas condiciones para la prestación del servicio con calidad y oportunidad.

Para el desarrollo de las mencionadas metas se necesita como mínimo quince (15) vehículos doble cabina 4 x 4 todo terreno, en buenas condiciones de funcionamiento y presentación modelo 2015 en adelante, a todo costo por 8 horas diarias de lunes a viernes, que les permita al equipo asignados a las diferentes actividades a ejecutar, movilizarse con seguridad, confortabilidad y oportunidad, teniendo en cuenta las mencionadas necesidades operativas para el alcance de los objetivos.

También se hace necesario que los conductores tengan conocimiento de la zona y sean hablantes del idioma wayuunaiki.

Es por ello por lo que COMFAGUAJIRA requiere la contratación del servicio que permita el transporte especial de pasajeros e insumos entre otros, que cumplan con la normatividad legal y lineamientos establecidos por la Caja, con el fin de prestar sus servicios de manera oportuna, segura, óptima en aras de contribuir en la recuperación nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda.

# 1.2. Naturaleza de La Caja de Compensación Familiar de La Guajira:

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como corporación en la forma prevista en Código Civil, cumple funciones de seguridad social y se halla sometida en el control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley.



# 1.3. Régimen aplicable

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 y las disposiciones contenidas en la Ley 789 de 2002, Comfaguajira en su proceso de negociación y contratación se somete integralmente a las normas de derecho privado y se regirá por las normas contenidas en el Manual de Contratación de la Corporación, en aquellos aspectos no regulados por el manual, se regirá por las normas del derecho civil, comercial, y demás lineamientos normativos que regulen la materia.

#### 1.4. Modalidad de Selección

La modalidad selección es la invitación publica, tal como lo señala el manual de contratación en su capítulo VI, numeral 11.7 literal c, "Es el procedimiento mediante el cual COMFAGUAJIRA invita a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas, a través del medio de difusión expedito mínimo de alcance Departamental". Aplica para procesos contractuales cuya cuantía exceda los quinientos (500) S.M.L.M.V.

La selección del contratista se efectuará conforme a las propuestas presentadas por los potenciales oferentes, bajo criterios de habilitación, calificación y demás criterios previamente establecidos por la Corporación. El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Invitación.

Cabe recordar que la Invitación forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la Corporación a la que se someten los proponentes durante el proceso y el oferente seleccionado durante la vigencia del contrato.

# 1.5. Compromiso Anticorrupción:

LA CAJA DE COMPNESACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA y los proponentes apoyan la acción del Estado Colombiano para que durante todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual se cumplan con los principios de transparencia y objetividad señalados en la ley, lo cual implica la asunción de las responsabilidades, que se deriven de sus actuaciones en contra de estos principios.

#### 1.6. Políticas Para La Gestión Ética Con Proveedores:

La Corporación fundamentará la elección y contratación de proveedores, con base en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la entidad; gestionará su relación con los proveedores por medio de procesos que garanticen la mejor relación costo beneficio, tales como el conocimiento del proveedor, la evaluación del mismo y la cotización de precios entre otros.

La Caja propiciará el desarrollo de sus proveedores, con base en criterios de mutuo beneficio.



La Caja no exigirá, ni aceptará, ni suministrará dádivas u obsequios a sus proveedores, en contraprestación de las funciones propias de la organización y hará valer los compromisos adquiridos en virtud de una contratación legalmente celebrada.

#### 1.7. Adiciones:

COMFAGUAJIRA podrá adicionar, modificar o aclarar la presente invitación a través de documentos que se publicarán en la página web de la Corporación. De igual forma mediante la misma se podrán adoptar todas las medidas administrativas pertinentes necesarias para garantizar la selección objetiva del proponente y la culminación del proceso de selección.

# 1.8. Exclusión y Limitación de Responsabilidad Precontractual:

Comfaguajira no será responsable por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual. Comfaguajira podrá seleccionar uno o varios proponentes para la prestación del servicio, sin generar exclusividad con ninguno de ellos.

# 1.9. Estructura y Etapas del Proceso:

Se cumplirán las siguientes etapas:

- Publicación de la Invitación en la página web www.comfaguajira.com
- Etapa para aclaraciones sobre las inquietudes presentadas.
- Respuesta a las observaciones planteadas
- Plazo para presentar ofertas.
- Aprobación de Propuesta
- Comunicación de la oferta seleccionada.

# 1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	
Publicación de la invitación	13 de junio de 2024	Página Web Comfaguajira.	
Etapa de observaciones y/o aclaraciones sobre la invitación.	,	Enviadas al correo electrónico: contratacion@comfaguajira.com.	
Respuesta a la observaciones presentadas	s17 de junio de 2024	La respuesta se publicará en la Página Web Comfaguajira .	
Recibo de propuestas er físico (Cierre)	·	Oficina Jurídica, segundo (2) piso de edificio de la Sede administrativ principal, calle 13 No. 8 - 175 esquina Riohacha	
Proceso de selección de propuestas	20 de junio de 2024	Por parte del comité de selección y compras a través de los medios establecidos para tal fin.	



Comunicación de Aceptación Propuesta	,	Se realizará a través de cualquier medio de comunicación, dejando el respectivo soporte.
Suscripción del contrato		Oficina Jurídica, segundo (2) piso del edificio de la Sede administrativa principal, calle 13 No. 8 - 175 esquina. Riohacha
Constitución de Garantía de	Dentro de los 3 días siguientes	Oficina Jurídica, segundo (2) piso del
cumplimiento	<b>'</b>	edificio de la Sede administrativa principal, calle 13 No. 8 - 175 esquina.
		Riohacha
Aprobación de Garantía de	Dentro de los 2 días siguientes	Oficina Jurídica, segundo (2) piso del
cumplimiento	a la radicación	edificio de la Sede administrativa
		principal, calle 13 No. 8 - 175 esquina. Riohacha

# 1.11. Presupuesto estimado para efectos legales:

El presupuesto aproximado aprobado con recursos provenientes de la ejecución del Contrato de Aporte No. 01015402024 para la contratación de este servicio, asciende a la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$959.172.766,00). Por medio de la Resolución AEI-No. 030 del 20 de mayo de 2024 el Agente Especial de Intervención autorizó a la Directora administrativa de COMFAGUAJIRA para la contratación de los recursos que se deriven del Contrato de Aporte No. 01015402024 celebrado con el ICBF.

### 1.12. Lugar y entrega de la oferta:

La propuesta debe ser entregada en sobre cerrado, en la OFICINA JURIDICA de Comfaguajira, ubicada en la Sede Administrativa, Calle 13 No 8-175, 2 Piso, en Riohacha- La Guajira, hasta la fecha límite y hora fijada para la presentación en el cronograma del proceso, numeral 1.10. La dependencia receptora de las ofertas elaborara una certificación donde conste hora y fecha de la radicación, cantidad y nombre de los oferentes.

#### 1.13. Recomendaciones:

Señor proponente, tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Examinar cuidadosamente el contenido de la Invitación y los documentos que hacen parte del mismo.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente invitación.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación.



- Suministrar toda la información requerida.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta convocatoria.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de convocatoria, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto o en lugar diferente al señalado.
- Toda observación deberá formularse por escrito y no se adelantarán observaciones telefónicas ni personalmente.

# 1.14. Régimen legal servicio público de transporte terrestre automotor especial:

- Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia.
- Lev 105 de 1993.
- Ley 336 de 1996.
- Ley 769 de 2022.
- Decreto 348 de 2015.
- Decreto 1079 de 2015.
- Decreto 431 de 2017.
- Decreto 478 de 2021.
- Resolución 6652 de 2019 Mintransporte.
- Demás normatividad aplicable vigente.

# 2. PARÁMETROS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta se deberá hacer llegar en medio físico en original y una copia íntegra digital, en la fecha indicada para ello, bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Deberá contener: Carta de presentación como página de portada que indique NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMERCIAL DEL PROPONENTE, NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA, SU DIRECCION ELECTRONICA (E-MAIL) Y SU NUMERO DE TELEFONO.
- ✓ Presentar la Propuesta Económica.
- ✓ Deberán ser presentadas con tabla de contenido.
- ✓ Estar debidamente foliada.
- ✓ No se admiten ofertas parciales para el cumplimiento del objeto de la Invitación, en caso que el proponente presente propuesta parcial, no será tenida en cuenta al momento de evaluar.
- ✓ Antes del vencimiento del término previsto en la cronología, deberán radicar la oferta en medio físico en la Oficina jurídica, en un sobre y marcado, acompañada del mismo ejemplar en medio digital.

#### 3. CONDICIONES GENERALES

✓ La Carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el proponente o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación.-Deberá contener: NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMERCIAL DEL



PROPONENTE, NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA, SU DIRECCIÓN ELECTRONICA (E-MAIL) Y SU NUMERO DE TELEFONO.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en el Decreto 2463 de 1981 y demás normas concordantes, así como de encontrarse o no, en situación de conflicto de interés o dentro de las causales de restricciones internas para contratar, las cuales se encuentran definidas en el Manual de Contratación de la Corporación, que puede ser consultado en <a href="http://www.comfaguajira.com">http://www.comfaguajira.com</a>

- ✓ Todos los ofrecimientos contenidos en la Oferta, tanto los exigidos en la Invitación, como los que el proponente realice adicionalmente, lo vinculan y obligan en caso de aceptar la propuesta o suscribir el contrato.
- ✓ El proponente debe haber ejecutado el objeto de la presente invitación previamente con empresas públicas o privadas.
- ✓ La sola presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente acto de invitación.
- ✓ El proponente debe estudiar y entender las especificaciones, anexos y demás documentos e información que le sean entregados, y por lo tanto acepta que esta solicitud de oferta es clara y adecuada para identificar el objeto, valor y plazo de la misma, en caso contrario deberá solicitar a la Caja de Compensación Familiar de La Guajira aclaración sobre las inquietudes o dudas presentadas.
- ✓ Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes y Comfaguajira en ningún caso será responsable de los mismos.

**Nota.- Información confidencial**: Considerando la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, Comfaguajira se reserva el derecho de revelar dicha información a sus empleados o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

# 3.1. Interpretación y Aceptación de la Invitación a Cotizar:

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió completamente la Invitación a Cotizar, las especificaciones técnicas, los formatos y demás documentos del proceso,



que acepta la distribución de riesgos efectuada por la Corporación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas previamente consultadas, que formula su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y acepta que ésta Invitación es completa, compatible, adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que resultará de éste proceso.

El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en esta Invitación y anexar la documentación exigida. El oferente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Comfaguajira se reserva el derecho de determinar la oferta como favorable para la corporación.

#### 4. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente presentara con la propuesta una póliza se seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia a favor de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira.

La póliza será expedida por el 10% del valor de la oferta, con una vigencia desde la presentación de la propuesta y 4 meses más.

La vigencia de la garantía de seriedad podrá modificarse a pedido de Comfaguajira quien podrá solicitar al proponente ampliar su vigencia en el término que sea necesario, los gastos adicionales serán a cargo del proponente.

### Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.



#### 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La oferta que no se ajuste a los términos fijados en este documento, según se expone a continuación, será desestimada y no calificada, especialmente en los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
- Cuando la propuesta no se ajuste a los términos de la presente Convocatoria, es decir no cumpla con alguna de las condiciones mínimas de experiencia, capacidad financiera, propuesta económica o condiciones técnicas exigidas.
- Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes, esto es, cuando dos (2) o más propuestas hayan sido presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- Cuando se suministre información inexacta o cuando no se aclaren Oportunamente los documentos e información requerida.
- Cuando la propuesta se presente de manera incompleta.
- Cuando sobrevenga algún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley.
- Cuando el proponente sea el cónyuge o pariente hasta cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los representantes Legales de la Corporación y/o de los ejecutivos autorizados para contratar que adelanta el presente proceso de selección.
- Cuando el proponente tenga parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, con los representantes legales, administradores, miembros del Consejo Directivo, revisores fiscales, o sea socio, asociado o persona jurídica que hagan parte de la red de servicios contratadas directa o indirectamente por la entidad o de las entidades vinculadas por razón de inversiones de capital, o cuando sea contratista persona natural, y los socios o asociados de personas jurídicas con quienes la entidad o sus entidades vinculadas celebren cualquier tipo de contrato o convenio dentro del marco de la operación del régimen, o cuando sea socio, asociado de personas jurídica receptora de recursos de capital de la entidad entidades vinculadas, conforme su objeto social lo permita y no medie la excepción establecida en el artículo 7 del decreto 2463 de 1981.
- Cuando la Propuesta por su presentación o redacción resulte condicionada, confusa, indefinida, ambigua o induzca al error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- La no presentación de la Oferta Económica
- Cuando tratándose de persona jurídica, su representante Legal no cuente con las facultades suficientes para presentar oferta y firmar contrato.
- La no presentación de la Garantías de Seriedad de la Oferta dentro del plazo requerido, en caso de haber sido solicitada.

# 6. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

El estudio y evaluación de las propuestas se harán con base a su contenido, para la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



CONCEPTO		CALIFICACION
Habilitación jurídica		Cumple o no cumple
Habilitación financiera		Cumple o no cumple
Habilitación técnica		Cumple o no cumple
	Modelo Vehículos	130
	Cilindraje	140
Evaluación factor calidad	Recurso humano	130
	ofrecido	
Evaluación factor económico		300
Incentivo a la mano de obra local y/o políticas		300
de empleo		
TOTAL		1000

# 7. REQUISITOS HABILITANTES:

Las propuestas se evaluarán en primera medida respecto a su viabilidad jurídica, técnica y financiera. Estos aspectos habilitarán o descalificarán la propuesta, únicamente se tendrán en cuenta los proponentes hábiles. La verificación jurídica, financiera y la capacidad técnica no asignan puntaje, solo habilita la propuesta para continuar la evaluación en cuanto a la calidad, el incentivo al empleo local y la oferta económica.

### 7.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA

- Carta de presentación
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural.
- RUT de la persona jurídica y/o natural.
- Consulta del Pasado Judicial, de medidas correctivas de policía y de delitos sexuales contra menor de edad, con una vigencia no superior a treinta (30) días, tanto de la persona jurídica como de su representante legal igualmente será verificado por los miembros del comité.
- Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales con una vigencia no superior a treinta (30) días, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, igualmente será verificado por los miembros del comité.
- Consulta del Certificado de antecedentes disciplinarios con una vigencia no superior a 30 días, tanto de la persona jurídica como de su representante legal, igualmente será verificado por los miembros del comité.
- Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal:



Los proponentes, deberán allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el certificado debe constar el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello, en caso de que la competencia a contratar para el gerente se supere, debe adjuntar copia del acta de la correspondiente autorización de la Junta directiva

- En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: El objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Cumplimiento del Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
  - ✓ Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal.
  - ✓ Certificado expedido por el revisor Fiscal o Representante Legal bajo la gravedad del juramento en la que conste que se encuentra a paz y salvo de salarios y prestaciones sociales,
  - ✓ En caso de Consorcio y/o Unión Temporal esto aplica para cada uno de los integrantes.
- Estar inscrito en el registrado único de proveedores de COMFAGUAJIRA, lo cual será objeto de verificación.
- Presentación de la póliza de seriedad de la oferta conforme a lo estipulado en la presente invitación.
- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.

Debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, contra los riesgos por accidente de tránsito, en los términos del contrato a celebrar, librada por una compañía de seguros legalmente autorizada, en la cual se incluyan al menos los siguientes riesgos:



- a) Muerte o lesiones a una persona.
- b) Daños a bienes de terceros.

Muerte o lesiones a dos o más personas.

El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

#### POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

Fotocopia de las pólizas vigentes de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen los vehículos que han de prestar los servicios.

# RESOLUCION DE HABILITACION

Fotocopia de la resolución de habilitación de la empresa para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por autoridad competente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberá acreditar la habilitación.

# 7.1.2. EXPÈRIENCIA HABILITANTE.

# **EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia general se verificará a partir de la fecha de constitución de la empresa en el Certificado de Existencia y representación legal y a la habilitación para la prestación del servicio de transporte especial, si la fecha de constitución de inscripción en la cámara de comercio no coincide con la fecha de habilitación, se tendrá esta última como fecha a partir de la cual se toman los años de acreditación para la experiencia general.

Se deberá acreditar 3 años de experiencia general; para el caso de consorcios y uniones temporales, para la experiencia general, la experiencia debe estar acreditada por cada uno de los integrantes que la conforman.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

# **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Adicional a la experiencia general, se acreditará experiencia específica mediante los documentos que demuestren la ejecución y terminación de mínimo cuatro (4) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto haya consistido en la prestación de servicio de transporte de pasajeros. El



valor de cada uno de los contratos aportados deberá ascender a una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial aproximado, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- a) Estar relacionados en el formato de experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato de experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- b) Deben ser contratos suscritos, ejecutados y terminados.

# 7.1.2.1. Condiciones para acreditar experiencia:

Las certificaciones y/o acta final y/o acta de liquidación que allegue el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- a) La relación de cada uno de los contratos,
- b) Nombre del contratante y contratista.
- c) Número del contrato.
- d) Objeto.
- e) Plazo de ejecución.
- g) Valor final ejecutado,
- h) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
- i) Cumplimiento del contrato.

La Caja de Compensación Familiar de la Guajira se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

#### 7.2. HABILITACIÓN FINANCIERA:

Los oferentes para ser habilitados financieramente deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes documentos:

### 7.2.1. Documentación:

Presentar los Estados Financieros: Si el oferente se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes los podrá acreditar con este documento, o en su defecto, con el Balance General, Estado de Resultados y notas de estados financieros, debidamente certificados por el representante legal y contador público, con cierre contable a 31 de diciembre de 2023. De igual forma deberá aportarse la cédula de ciudadana y/o tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de quienes suscriben estos últimos documentos.

Cuando el oferente acredite certificado del Registro Único de Proponentes que contenga información financiera y organizacional correspondiente a varios años o al período transcurrido



desde suprimer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores se deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por mejor año fiscal debe entenderse como aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con los requisitos habilitantes requeridos en el proceso de selección.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se les podrá calcular el indicador de razón de cobertura de intereses por ser indefinido. En este caso el Proponente cumple el indicador, siempre que su Utilidad Operacional sea positiva, en caso que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumplirá con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

Nota: Los índices descritos son de estricto cumplimiento, cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

# 7.2.2. Indicadores De Capacidad Financiera:

RAZÓN CORRIENTE: = Activo corriente / Pasivo Corriente	>= 5
CAPITAL DE TRABAJO: = Activo corriente – pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= TOTAL PASIVO/TOTAL ACTIVO	<=60%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES= Utilidad operacional/interés pagado	>= 5
RENTABILIDAD/PATRIMONIO: Utilidad Neta / Patrimonio	>= 0,10
RENTABILIDAD/ACTIVO: Utilidad Neta / Activo Total	>= 0,05

### **7.3. FACTORES TECNICOS:**

#### 7.3.1. CONDICIONES TECNICAS OBLIGATORIAS

Las condiciones técnicas mínimas con que debe ejecutarse el objeto a contratar son:

**REQUERIMIENTOS TECNICOS**: Para la prestación del servicio se debe cumplir los siguientes requisitos técnicos:



ITEM	DESCRIPCION	MUNICIPIO	UND	CANT.	MESES
1		RIOHACHA	UND	1	5 MESES Y 19 DIAS
2		RIOHACHA	UND	1	5 MESES Y 19 DIAS
3		RIOHACHA	UND	1	5 MESES Y 19 DIAS
4		RIOHACHA	UND	1	5 MESES Y 19 DIAS
5		RIOHACHA	UND	1	5 MESES Y 19 DIAS
6		RIOHACHA	UND	1	5 MESES Y 19 DIAS
7		RIOHACHA	UND	1	5 MESES Y 19 DIAS
8		DIBULLA	UND	1	5 MESES Y 19 DIAS
9		DIBULLA	UND	1	5 MESES Y 19 DIAS
10	Vehículo tipo campero 4x4, para transporte de	ALBANIA	UND	1	5 MESES Y 19 DIAS
	personal y sus insumos de trabajo, en zona urbana y rural en el Departamento de La	FONSECA			5 MESES Y 19 DIAS
11	Guajira en horario de lunes a viernes.	HATONUEVO	UND	1	
		DISTRACCIÓN			
12		BARRANCAS	UND	1	5 MESES Y 19 DIAS
13		SAN JUAN DEL CESAR	UND	1	5 MESES Y 19 DIAS
		URUMITA			5 MESES Y 19 DIAS
		LA JAGUA DEL PILAR			
		EL MOLINO	UND		
		VILLANUEVA			
14		SAN JUAN DEL CESAR		1	
15		SUR DE LA GUAJIRA	UND	1	5 MESES Y 19 DIAS

**NOTA: Cantidad de Vehículos Mensuales (15 Unidades)** 

## A. <u>VEHICULOS</u>

Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar:

Los vehículos utilizados en el servicio deben ser colombianos. Vehículos Tipo camioneta con las siguientes características: tipo camioneta doble cabina 4x4, con platón; motor de 2,0 o más, a gasolina o diésel, 4 cilindros, caja de cambio manual de 5 velocidades; capacidad de carga mínima de 500 kilogramos; potencia de 140 HP; dirección hidráulica; modelo 2015 o más, equipados con Aire Acondicionado, radio, vidrios eléctricos, equipo de carretera (un gato con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un botiquín de primeros auxilios, un extintor mínimo de 10 libras multipropósito, caja de herramienta básica que cómo mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas), una llanta de repuesto, una linterna, y todas las especificaciones técnicas que la Ley relacione para este tipo de actividades.



Los vehículos deberán cumplir con lo dispuesto en la Resolución No.19200 del 20 de diciembre de 2002, "Por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el Artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre" y con la Resolución No.1949 del 17 de julio de 2009 "Por la cual se expide el reglamento técnico aplicable a cinturones de seguridad para uso en vehículos automotores que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia". Los vehículos deben estar dotados de los equipos de carreteras de conformidad con el artículo 30 de la Ley 769 de 2000 y cualquier otro elemento que las autoridades o el código de tránsito requiera

Además de los vehículos, se debe proveer el conductor, combustible, el mantenimiento, peajes, Y viáticos del mismo durante el tiempo que dure el contrato, de igual forma deben contar con los elementos de Bioseguridad.

De los vehículos a ofrecer debe adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de las Tarjetas de propiedad de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio
- Fotocopia de los seguros obligatorios SOAT vigentes de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.
- Fotocopia de los certificados de revisión técnico mecánica y de análisis de emisión de gases vigentes, en caso que aplique.
- Fotocopia de la tarjeta de operación, vigente, de cada uno de los vehículos ofrecidos. Los cuales deben ser de propiedad de la empresa, afiliados o que tengan un convenio de colaboración empresarial; registrada ante el Ministerio de transporte que cumplan con el Decreto 348 de 2015.
- Impresión de la consulta realizada por el proponente en el sistema RUNT (Será considerada válida toda impresión cuya fecha esté comprendida entre el día de publicación de la invitación al presente proceso y el cierre del mismo).

### B. PERSONAL DISPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Para el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes especificaciones, para la totalidad del personal ofrecido:

	Т		
PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	
COORDINADOR	Profesional en Ingeniería,	Deberá acreditar mínimo 3 años de	
	áreas administrativas o	experiencia general.	
	financieras, con postgrado de		
	Especialista en gerencia o	Deberá acreditar experiencia como	
	administración.	coordinador en máximo dos (2) contratos de	
		prestación de servicios de transporte especial	
		cuyo valor sea igual o superior al 100% del	
		presupuesto oficial.	
Asesor en	Profesional en Ingeniería	Deberá acreditar mínimo 3 años de	
mantenimiento	Mecánica, con postgrado de	experiencia general.	
	especialista en ramas de la		
	ingeniería.	Deberá acreditar experiencia como	
		profesional o asesor en mantenimiento en	



máximo dos (2) contratos de prestación de servicios de transporte de pasajeros en zona
rural cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
dei presupuesto oficial.

Los profesionales antes mencionados no tendrán costo alguno para la entidad y deberán anexar a la propuesta los documentos que acrediten la formación académica y experiencia requerida.

El Coordinador actuará como enlace con el Supervisor del Contrato designado por la Corporación.

El Coordinador será el encargado de controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo, el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos para prestar el servicio, y en general tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna para la correcta prestación del servicio, atendiendo los requerimientos de la Corporación.

NOTA 1:

El personal anterior no implica costo adicional para COMFAGUAJIRA.

NOTA 1:

El personal anterior no implica costo adicional para COMFAGUAJIRA.

### C. CONDUCTORES

En la propuesta deberá anexarse la relación del personal requerido para el cargo de conductor quien deberá acreditar los siguientes requisitos

Licencia de conducción categoría C1 y C2

Quince (15) Conductores. Que posea su documentación en regla, es decir, licencia de conducción Categoría C1 o C2 y documentos jurídicos, acreditando experiencia de mínimo cinco años en actividades de transporte de pasajeros, la cual deberá soportar a través de certificaciones otorgadas por las entidades para las cuales laboró en forma previa.

Los conductores deben tener conocimiento de la zona y hablante de idioma wayuunaiki.

El OFERENTE deberá presentar hoja de vida de por lo menos un (1) CONDUCTOR más, que asegure la prestación del servicio cuando el conductor principal asignado presente algún inconveniente de salud u otro tipo.

Deberá adjuntar:

- Hoja de vida de su personal con sus respectivos soportes jurídicos, que acrediten formación y de experiencia.



- Formación académica mínima como bachiller, y contar con al menos 2 de las siguientes temas de capacitaciones: Manejo defensivo y/o protección a dignatarios y/o manejo de extintores y/o trasladar usuarios de acuerdo con las normas de convivencia y transito y/o combate de incendio. Lo anterior se acreditará a través de copia de la certificación emitida por un instituto educativo reconocido ante el Ministerio de Educación.
- Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
- Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador
- Debe acreditar su condición de pertenecer a la etnia Wayuu lo cual se probará mediante certificación emitida por la Autoridad Tradicional y/o ministerio del interior, donde especifique que pertenece a la etnia wayuu.

### 7.4. EVALUACION TÉCNICA - ECONOMICA:

El proponente deberá hacer referencia sobre cada uno de sus ofrecimientos de manera explícita en la propuesta en la cual deberá contemplar como mínimo: Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios a contratar.

	Concepto	Puntaje máximo
FACTOR ECONOMICO	Media aritmética alta	300
FACTOR DE CALIDAD	Modelo Vehículos	130
	Cilindraje	140
	Recurso humano ofrecido	130
INCENTIVO A LA MANO DE OBRA LOCAL Y/O POLÍTICAS DE EMPLEO		300
	Total	1000

# 7.4.1. OFERTA ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, se deben tener en cuenta las notas señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial.



Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre cerrado y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

# 7.4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso.

# 7.4.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del mercado, la entidad podrá acudir a los parámetros técnicos para el manejo de ofertas artificialmente bajas, con un criterio metodológico.

### **7.4.1.3. PUNTUACION**



Se tendrá en cuenta para la valoración del factor económico, una asignación total hasta de **300 puntos,** se asignará el mayor puntaje así:

# (i) Media aritmética alta.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X_{A} = \frac{V_{max+}\bar{X}}{2}$$

Donde,

X<sub>A</sub> = Media aritmética alta

v<sub>max</sub> = Valor total sin decimales de la oferta más alta

 $\overline{\overline{X}} = Promedio aritmético de las ofertas válidas$ 

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

[Incluir el valor del máximo puntaje] 
$$\mathbf{x} (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$$
 para valores menores o iguales a  $X_A$ 

Puntaje  $\mathbf{i} = \begin{bmatrix} \text{Incluir el valor del máximo puntaje} \end{bmatrix} \mathbf{x} (1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$  para valores mayores a  $X_A$ 

Donde,

X<sub>A</sub> = Media aritmética alta

 $\vec{v_i}$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

La oferta debe tener una validez como mínimo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

### 7.4.2. MODELO VEHICULOS (130 PUNTOS)

Teniendo en cuenta que para la prestación del servicio se necesitan vehículos en excelente estado y funcionamiento, se otorgara mayor puntaje al proponente que oferte Vehículos para la prestación del servicio de transporte por carretera de modelos recientes con lo cual se garantice una mayor eficiencia y rendimiento.

Como factor técnico se establecerá el siguiente puntaje

PARQUE AUTOMOTOR OFERTADO (MODELO – AÑO)	PUNTOS
Presentación de cinco (5) vehículos del Parque Automotor propuesto cuyos modelos comprendan los años 2021 a 2024	130
Presentación de cuatro (4) vehículos del Parque Automotor propuesto cuyos modelos comprendan los años 2021 a 2024	120



Presentación de tres (3) vehículos del Parque Automotor propuesto cuyos	100
modelos comprendan los años 2021 a 2024	100

El modelo de los vehículos para efectos del otorgamiento del puntaje será verificado en el sistema RUNT.

# 7.4.3. CILINDRAJE VEHICULOS (140 PUNTOS)

Teniendo en cuenta la geografía del departamento de La Guajira, donde será la prestación del servicio, se necesitan vehículos con capacidades necesarias para un rendimiento óptimo en este territorio, se otorgara mayor puntaje al proponente que oferte Vehículos para la prestación del servicio de transporte por carretera de cilindrajes que garanticen una mayor eficiencia y rendimiento.

Como factor técnico se establecerá el siguiente puntaje

PARQUE AUTOMOTOR OFERTADO (MODELO – AÑO)	PUNTOS
Presentación de cinco (5) vehículos del Parque Automotor propuesto cuyo cilindraje equivalga a mínimo 2.400 centímetros cúbicos.	140
Presentación de cuatro (4) vehículos del Parque Automotor propuesto cuyo cilindraje equivalga a mínimo 2.200 centímetros cúbicos.	120
Presentación de tres (3) vehículos del Parque Automotor propuesto cuyo cilindraje equivalga a mínimo 2.000 centímetros cúbicos.	100

El cilindraje de los vehículos para efectos del otorgamiento del puntaje será verificado en el sistema RUNT.

### 7.4.4. RECURSO HUMANO OFRECIDO 130 PUNTOS.

El factor humano estará determinado por la seguridad y la suficiente motivación para desarrollar las actividades a contratar; entendiéndose como factor humano aquel relacionado con las personas, actitudes y la manera como estas interactúan dentro del entorno psicosocial en el cual está proyectada la actividad.

Este criterio se aplicará de la siguiente forma:

RECURSO HUMANO	PUNTAJE
Capacitación del 70% del personal a cargo (solo conductores), referente	
a que tengan los siguientes temas de capacitación:	
	130 PUNTOS
- MECANICA BASICA	
- PRIMEROS AUXILIOS.	



# 7.4.5. INCENTIVO A LA MANO DE OBRA LOCAL Y/O POLÍTICAS DE EMPLEO (300 puntos)

En orientación con los lineamientos del Gobierno Nacional y con el objetivo de incentivar la mano de obra local se calificarán con puntos adicionales las siguientes condiciones:

Acreditar que por lo menos Diez (10) de los conductores ofrecidos, son nacidos en el Departamento de La Guajira, lo que se probara con la Cedula de ciudadanía.

#### 8. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

### 8.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente invitación tiene como objeto contratar: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS PARA COMFAGUAJIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE APORTES No. 01015402024 SUSCRITO CON EL ICBF, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

## 8.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR.

Las especificaciones del servicio a contratar se encuentran establecidas en el anexo de presupuesto, la descripción de la necesidad y los documentos anexos que hacen parte integrante de la presente invitación.

El objeto contractual se ejecutará conforme a los términos y condiciones establecidos en la invitación y la propuesta aprobada, los cuales hacen parte integral del presente contrato y en tal virtud el contratista se compromete a cumplirla íntegramente.

#### 8.3. FORMA DE PAGO:

El Contratista, pagará al contratista el valor del contrato en pagos mensuales, por cada servicio efectivamente prestado de acuerdo con las tarifas establecidas en la propuesta, previa autorización del supervisor para la presentación de la factura de venta, y su cancelación será dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la prestación del servicio, a través de transferencia electrónica, los Sesenta (60) días empezaran a contar a partir de la presentación y aceptación de la factura por el supervisor del contrato.

**Parágrafo 1:** Cada pago estará sujeto a que el contratista acredite el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley, de conformidad con los artículos 50 y 23 de las leyes 789 del 2002 y 1150 de 2007.

**Parágrafo 2:** El contratista deberá enviar la factura electrónica previa autorización del supervisor del contrato, al correo estipulado por Comfaguajira, <u>cuentasporpagar@comfaguajira.com</u>. En esta debe registrar el número del contrato.



**Parágrafo 3:** Serán por cuenta del contratista todos los gastos, impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre el particular.

### **8.4. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de CINCO (5) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización.

#### **8.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

El proponente que resulte seleccionado adquirirá las siguientes obligaciones:

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Prestar el Servicio de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos en el contrato. 2. Coordinar con el supervisor del Contrato la presentación del vehículo para la realización de la inspección preoperacional. 3. Presentarse en el sitio de salida del servicio a la hora estipulada por el supervisor del contrato. 4. Mantener el precio de los servicios ofertados en el proceso de invitación y durante la vigencia del contrato. 5. Presentar los documentos del vehículo y del conductor antes de la prestación del servicio. 6. Presentar el cronograma de capacitaciones en manejo defensivo de los conductores. 7. Cumplir con toda la normatividad legal vigente que requiera para suministrar el objeto contratado. 8. Cumplir con las obligaciones de ley con lo relacionado con la Seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales. 9. El contratista y todos sus empleados se comprometen guardar la confidencialidad de toda la información que se origine del presente contrato. 11. Capacitar a los conductores en Servicio al Cliente. 12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución. 13. El Contratista se obliga allegar Certificación Bancaría, para que se registre la misma y se realice los pagos por medio de giro electrónico. 14. Los vehículos, se debe proveer el conductor, combustible, el mantenimiento y peajes, durante el tiempo que dure el contrato. 15. El contratista deberá tener un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos y las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota. 16. El contratista deberá cumplir con el cronograma de actividades diseñado semanalmente en la programación de los vehículos de la corporación. 17. Realizar desplazamientos a las poblaciones y corregimientos del departamento de la Guajira para las actividades aplicadas al objeto del contrato. 18. El propietario de los vehículos, para efecto de mantenimiento de los automotores, deberá coordinar con el supervisor del contrato, las necesidades y establecer que haya siempre disponibilidad. 19. Los vehículos no pueden ser utilizados por el dueño para diligencias personales o de otra índole, mientras este contratado por COMFAGUAJIRA para efectos del presente contrato. 20. Acreditar todos los documentos vigentes relacionados con esta actividad como son el SOAT, Licencia de Conducción, Riesgos Laborales, Salud y Pensión, y los demás que exija la Ley. 21. Entregar los vehículos y mantenerlos en perfecto estado de presentación y funcionamiento. 22. Mantener vigente y al día el SOAT, Certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases, la tarjeta de propiedad del vehículo, los impuestos, y



demás requerimientos técnico-legales en perfecto orden. 23. El contratista deberá carnetizar al conductor que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan, como responsable del vehículo que conduce para el servicio contratado por COMFAGUAJIRA. Las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados por infringir las normas de tránsito correrán por cuenta del contratista. 24. COMFAGUAJIRA, está en libertad de solicitar el cambio de conductor(es), sin perjuicio de que se configure el incumplimiento del contrato, cuando no ofrezca seguridad al usuario del servicio, falte al orden, la disciplina, al respeto, cumplimiento del deber y otras situaciones que dificulten la prestación del servicio. En los eventos señalados el contratista, previa solicitud del supervisor del contrato, se obliga al cambio de conductor en un término no mayor a 48 horas. El conductor reemplazante debe cumplir todos los requisitos estipulados en estos pliegos de condiciones. 25. El contratista debe suministrar insumos, equipos, herramientas, materiales, lubricante, combustible o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación de los vehículos y debida prestación del servicio. 26. El contratista debe garantizar la reparación de los vehículos por golpes o fallas mecánicas en un término no mayor de cinco (5) días hábiles, salvo casos especiales por daños mayores a los vehículos. En todo caso siempre debe garantizar la prestación del servicio, reemplazando el vehículo defectuoso o averiado en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, previa concertación con el Supervisor del contrato designado por COMFAGUAJIRA. 27. COMFAGUAJIRA se reserva el derecho de someter a inspección técnica, a costo del contratista el vehículo que considere que no cumple con las condiciones de operación adecuadas para la prestación del servicio en forma segura. 28. El contratista debe entregar al supervisor del contrato exámenes de optometría y audiometría del conductor asignado, a más tardar en el mes siguiente a la iniciación del contrato, COMFAGUAJIRA, se reserva el derecho de verificar dichos exámenes. 29. El contratista es el único responsable por los trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos materia de este contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. 30. El personal que utilice el proponente para la ejecución del trabajo, no tendrán ningún vínculo de tipo laboral con COMFAGUAJIRA. 31. El contratista debe presentar el certificado de revisión tecno mecánica periódicamente por cada vehículo que preste el servicio de transporte. 32. El contratista deberá presentar un Programa de revisión y Mantenimiento Preventivo ofertados y programados en el Plan de Mantenimiento.

### 8.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Fonseca, Hatonuevo, Distracción, Urumita, La Jagua del Pilar, El Molino, Villanueva, San Juan del Cesar, Albania, Barrancas, Dibulla, Riohacha y transversalmente para complementación alimentaria en el Departamento de La Guajira

#### 9. GARANTÍAS

Garantías Contractuales: EL OFERENTE, una vez suscriba el contrato, garantizará el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, mediante la constitución de una garantía a favor de COMFAGUAJIRA, expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, con oficina en esta ciudad, la cual será aprobada por la Oficina Jurídica de COMFAGUAJIRA si reúne los requisitos exigidos. La garantía amparará los siguientes riesgos:



A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Que asegure el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, cuya cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y deberá estar vigente por un plazo igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. B) DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por el término del mismo y cuatro (4) meses más. C) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por el quince por ciento (15%) del valor de este contrato y con vigencia igual al plazo de este contrato más tres (3) años para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales de indemnizaciones laborales de los trabajadores. D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de este contrato y cuatro (4) meses más.

Parágrafo 1. El monto de las garantías se restablecerá automáticamente cada vez que, en razón de la efectividad de la cláusula penal, el mismo se disminuyere o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con COMFAGUAJIRA. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en esta cláusula, de acuerdo a las normas legales vigentes.

**Parágrafo 2.** El contratista se obliga a Legalizar el Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

**Parágrafo 3.** Si son pactadas las anteriores garantías contractuales, deberán ser aprobadas para dar inicio a la ejecución del contrato.

### **10. DECLARATORIA DESIERTA:**

Comfaguajira, podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

- **1.** Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- 2. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos
- 3. Por cualquier otra circunstancia que a juicio de Comfaguajira, impidan la escogencia objetiva.

## 11. ADJUDICACION

La adjudicación la hará el día establecido en el cronograma.

El oferente que resulte seleccionado, una vez elaborado el contrato deberá firmar el mismo personalmente o a través de apoderado en la Oficina jurídica de la CAJA.

En principio se seleccionará la oferta que se encuentre mejor calificada para celebrar el contrato, con previo cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos por parte de **COMFAGUAJIRA.** 

Cuando surtido el trámite de selección, se encuentra que la propuesta mejor calificada no constituye la mejor opción para **COMFAGUAJIRA**, se podrá seleccionar otra propuesta de las presentadas, previa aprobación del comité de Selección y Compras.



Así mismo, **COMFAGUAJIRA** se reserva el derecho de asignar total el objeto de la presente invitación o de declararla fallida.

El proceso de invitación, evaluación, selección, y contratación en todas sus etapas es de carácter privado, por lo tanto, la presente invitación se realiza sometida a los reglamentos y manual de contratación de la Caja de Compensación Familiar de la Guajira, en todo lo relacionado con procedimientos de información, adjudicación y cláusulas de ejecución, cumplimiento, pagos y ajustes.

El oferente o proveedor acepta y entiende que la propuesta no obliga precontractual y/o contractualmente a Comfaguajira, y que su facultad de seleccionar a los contratistas es autónoma, también acepta que la Caja de Compensación Familiar de la Guajira –Comfaguajira no se obliga a dar explicaciones o aclaraciones respecto de los resultados del proceso de contratación.

El acto de selección no obliga a la firma del contrato, que, en todo caso, estará condicionado a las observaciones que haga el Comité de Selección y Compras en lo que considere que requiera la contratación en particular, así mismo dicha contratación solo tendrá validez a partir de la legalización que comprende aprobación de garantías.

En caso de presentarse un empate en el primer lugar de calificación de propuestas, se suscribirá contrato con el proponente que tenga el mayor número de personas afiliadas a COMFAGUAJIRA.

El oferente seleccionado se compromete a mantener indemne a la CAJA, de cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial.

Antes del término establecido para la publicación del oferente seleccionado por la Corporación podrá suspender esta convocatoria, por motivos de fuerza mayor o que impidan la realización del contrato, evento en el cual informará a los oferentes que hayan radicado en tiempo las propuestas a sus respectivos correos electrónicos.

ANA ZOJAIRA CAMARGO IGUARAN

Directora Administrativa

ARMANDO NICOLAS PABON GOMEZ

Jefe Oficina Jurídica